



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 289-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 16 de junio del 2026

VISTOS

El Informe N° 715-2026-GDES/GM-MDS de fecha 16 de junio del 2026, el Memorando N° 177-2026-GM-MDS de fecha 16 de junio 2026, el Informe N° 143-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 16 de junio del 2026, el Informe N° 248-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 16 de junio de 2026, el Informe N° 0161-2026-UT-GAF/MDS de fecha 16 de junio de 2026, el Informe N° 657-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de junio del 2026, el Informe N° 0549-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 3) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, según Directiva N° 001-2023/MDS denominado “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE AUTORIZACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA” aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A/MDS, señala en su Artículo 17° DE LA RENDICIÓN numeral 17.2 El encargado del manejo del Fondo elaborará y presentará ante la Unidad de Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentada de los gastos efectuados dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...) 17.3 Vencido el plazo para rendición documentada del “Encargo Interno” indicado en el párrafo precedente, si el designado para la ejecución del gasto no cumpliera con la rendición de cuentas y/o devolución de saldos del encargo no utilizados, no procederá la entrega de nuevos “Encargos Internos”. 17.12 (...), el responsable del encargo interno no cumpliera con la rendición de cuentas y/o devolución del saldo no utilizado, la Unidad de Contabilidad informará a la Gerencia de Administración. 17.13 La Gerencia de Administración notificará al infractor dando un plazo de un día para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará a la Gerencia Municipal para que proceda de acuerdo a su competencia y de ser el caso derive a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y esta proceda de acuerdo a sus facultades, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso. Asimismo, la Gerencia de Administración derivará dicho documento a la Unidad de Personal, efectos se efectúe el descuento del integro de los fondos otorgados con cargo a sus remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o cualquier ingreso que le corresponda al funcionario o servidor encargado del Encargo Interno en merito al Formato N° 05. A su vez, la Gerencia de Administración, comunicará a la Unidad de Tesorería a efectos e efectuar la retención al funcionario o servidor a quien se le otorgó el encargo interno, hasta por el monto otorgado, a través de la planilla Única de Remuneraciones o de cualquier otra retribución que le corresponda, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 289-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 16 de junio del 2026

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe Nº 715-2026-GDES/GM-MDS de fecha 16 de junio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a Gerencia Municipal, la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la realización del Plan de Trabajo “ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL 40º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL ANEXO DE VILA VILA”, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 100-2026-GM/MDS, con el objetivo de promover la participación de la población y fortalecimiento de identidad cultural de la comunidad; por lo que, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/ 7,500.00 soles a nombre del CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro identificado con DNI Nº 45574765.

Que, mediante Memorando Nº 177-2026-GM-MDS de fecha 16 de junio 2026, Gerente Municipal remite a la Gerencia de Administración, la habilitación de fondos por encargo interno a favor del CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro por el monto de S/ 7,500.00 soles, destinado a cubrir los gastos correspondientes para la realización del Plan de Trabajo “ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL 40º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL ANEXO DE VILA VILA”, aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 100-2026-GM/MDS.

Que, mediante Informe Nº 143-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 16 de junio del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que procedió a la ejecución de reportes pendientes de Rendición de Encargo Interno, donde no encontró ningún expediente a nombre del CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro pendiente de rendición. Así también precisa que, el administrado debe realizar la rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el plazo máximo de tres (03) días hábiles después de culminada la actividad.

Que, mediante Informe Nº 248-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 16 de junio de 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la opinión PROCEDENTE a la HABILITACIÓN DE ENCARGO INTERNO, para la ejecución del plan de trabajo denominado “ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL 40º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL ANEXO DE VILA VILA”, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro, siendo una necesidad urgente e inmediata que requiere la entidad.

Que, mediante Informe Nº 0161-2026-UT-GAF/MDS de fecha 16 de junio de 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, se cuenta con disponibilidad financiera en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 – RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, TIPO DE RECURSO Q – RENTA DE ADUANAS, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) para que prosiga con el trámite de habilitación de fondos por encargo interno a favor del CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro.

Que, mediante Informe Nº 657-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de junio del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno, interno para la realización del Plan de “ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL 40º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL ANEXO DE VILA VILA”, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro identificado con DNI Nº 45574765.

Que, mediante Informe Nº 0549-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de junio del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, la disponibilidad presupuestal para encargo interno por el monto S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) a nombre del CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro identificado con DNI Nº 45574765, para la realización del Plan de “ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL 40º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL ANEXO DE VILA VILA”. Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO
CATEG PTAL.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 289-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 16 de junio del 2026

FUNCIÓN	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNC.	: 045 CULTURA
GRUPO FUNC.	: 0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0150
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADORES	: 2.3.1 99. 1 99 – OTROS BIENES (S/ 1,200.00)
	: 2.3 2 7. 11 99 – SERVICIOS DIVERSOS (S/ 6,300.00)
MONTO	: S/ 7,500.00

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la **HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** a favor del **CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO** para la realización del Plan de Trabajo **“ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS POR EL 40° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL ANEXO DE VILA VILA”** aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2026-GM/MDS con el objetivo de promover la participación de la población y fortalecimiento de identidad cultural de la comunidad, por el monto de **S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)**, a fin de cumplir con los objetivos Institucionales; de acuerdo al Informe N° 0549-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto. Caso contrario, se aplicará lo estipulado en el numeral 17.13 de la Directiva N° 001-2023/MDS “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE AUTORIZACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA”.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD y UNIDAD DE TESORERÍA** dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
GM
GA
GDES
GPP
UC
UA
UT
UII
Interesado